

ORDENANZA N°: 45

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- DESÍGNESE a las Srtas. Ana Belén AGÜERO, D.N.I: 40.526.966, domicilia en calle 9 de julio 98 y Soledad Rosa SALVATICO ALMADA, D.N.I 39.821.720, domiciliada en calle Entre Ríos 484, ambos de la Ciudad de Las Varillas, como beneficiarias de una BECA COMPLETA, para continuar los estudios en las carreras Licenciatura en Terapia Ocupacional y Contador Público respectivamente en la Universidad Nacional de Villa María, conforme a la Resolución N° 38/97 de la Universidad Nacional de Villa María.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 45/16:

Que conforme a la Resolución N° 38/97 de la Universidad Nacional de Villa María que dispone el otorgamiento de becas a estudiantes y la documentación presentada por las Srtas. Soledad Rosa SALVATIVO ALMADA y Ana Belén AGÜERO, para acceder a una beca completa y continuar de esta manera sus estudios en las carreras de Contador Público y Licenciatura en Terapia Ocupacional respectivamente de la U.N.V.M.;

Que los informes emitidos por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Las Varillas, atestigua que los ingresos del grupo familiar son reducidos, no permitiéndoles cumplir con los requerimientos económicos que demandan sus estudios;

Que analizada la Resolución N° 122/2004 del Consejo Superior de la referida universidad y el art 26 del Reglamento de la Contribución especial solidaria, corresponde designar a los solicitantes como beneficiarios de una BECA COMPLETA como ayuda económica establecida en la Resolución N° 38/97 dictada por la U.N.V.M.